



sostan

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2022-A-MPC

Sicuani, 31 de enero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Oficio Múltiple N° 000004-2021/IN/VSP/DGSC, de fecha 11 de febrero de 2021, emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana DGSC del Ministerio del Interior, el Oficio Mult. N° 009-2021-GR CUSCO/ST-CORESEC, de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por la Secretaria Técnica del CORESEC CUSCO y la Guía para el cumplimiento de la Meta 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el inciso 1 del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el numeral 1.1., como función exclusiva de las municipalidades provinciales, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley; asimismo, el numeral 3.1. del inciso 3, denota la organización de un servicio de serenazgo o vigilancia municipal por parte de las municipalidades distritales cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, la Ley N° 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene como su máximo organismo al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana que está integrado por instancias descentralizadas a nivel nacional denominadas Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana. En ese sentido, el esfuerzo por la seguridad ciudadana tiene carácter intersectorial, involucra a todos los niveles de gobierno y comprende la acción conjunta entre el Estado y la ciudadanía. En el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales, su accionar debe articularse con la Policía Nacional del Perú, donde el liderazgo político lo ejerce la autoridad elegida democráticamente (Presidente Regional o Alcalde), mientras que el liderazgo operativo le corresponde a la autoridad policial, siendo el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector de dicho sistema, quien tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana;

Que, a partir de la promulgación de la Ley N° 27933, se crea un sistema que tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, liderado por las principales autoridades regionales y locales, conforme al mandato contenido en nuestro ordenamiento constitucional;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo 12-2019-IN, Reglamento del Registro Nacional de Serenos y serenazgos, establece que el "Registro Nacional de Serenos comprende la información que procesan y remiten los Gobiernos regionales, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Centros Poblados. Dicha información debe ser actualizada permanentemente. En caso de los Centros Poblados y las Municipalidades que no cuenten con los medios informáticos necesarios para su procesamiento, remitirán la información al Gobierno regional, municipalidades Provinciales o Distritales a la que pertenezcan. Dichos Gobiernos Locales están obligados a ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, el Decreto Legislativo N° 1316 modifica la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú con las municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, que en su artículo 3-A, literal g), señala como función del Ministerio del Interior, en su condición de ente rector del SINASEC, administrar el Registro Nacional de Serenazgos y el Registro Nacional de Serenos;

Que, para cumplir los objetivos establecidos en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normas modificatorias, es necesario crear el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de contar con información básica sistematizada del sereno municipal y de las municipalidades que cuenten con servicios de serenazgos, para facilitar la coordinación a nivel nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado y la sociedad civil organizada, y permitir fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana;





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, el artículo 12° del decreto Supremo N° 12-2019-IN, Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, prescribe que "La autoridad regional o municipal designara bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la plataforma virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior".

Que, en los artículos 15 y 14 del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, establece que los gobiernos locales están obligados a brindar información cada vez que se produzcan cambios en el servicio de serenazgo, tales como: datos generales, formación académica, laboral, antecedentes, especificaciones técnicas de infraestructura, logística, servicios básicos, entre otros.

Que, con OFICIO MULTIPLE N° 000004-2021/IN/VSP/DGSC, de fecha 11 de febrero de 2021, emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana DGSC del Ministerio del interior, solicita designación del funcionario para el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos de su representada en la plataforma virtual de la Dirección general de Seguridad Ciudadana del MININTER.

Que, con Oficio Múltiple N° 009-2021-GR CUSCO/ST-CORESEC, de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por la Secretaria Técnica del CORESEC CUSCO, solicita el documento de designación del funcionario responsable y datos completos.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-MPC/GSPM/ST-COPROSEC, de fecha 31 de enero de 2022, el Secretario Técnico del COPROSEC – Canchis Ing. Alfonso Mantilla Villegas solicita designación de Funcionario Responsable del Registro de Serenos y Serenazgo en la Plataforma del SINASEC;

Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana", exige Registrar al personal que presta el servicio de serenazgo, en la plataforma SINASEC (<https://aplicaciones.mininter.gob.pe/sinasec-1.0/#!superv.%20de%20serenos>), de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2019-IN.

Que, en tal sentido se hace necesario designar al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el precitado Reglamento.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

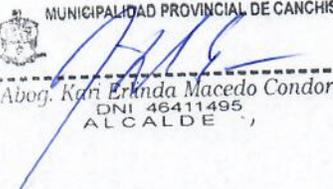
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Servidor **QUISPE CHINO RICHARD CLEMENTE**, identificado con DNI N° 40618243, con correo electrónico personal: quisper1980@hotmail.com, teléfono: 956909097, quien se desenvuelve en el cargo de Asistente Administrativo de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO EN LA PLATAFORMA SINASEC**, el mismo que deberá ingresar la información a la Plataforma Virtual y ejecutar las acciones necesarias para el registro actualizado de datos, veracidad del contenido y otros, a que hace referencia el Decreto Supremo N° 12-2019-IN, Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Designado y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Karín Erinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Servicios Públicos Municipales
Designado
SINASEC
Asesoría Jurídica.
Archivo.
KEMC/Id

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Liz A. Turpo Díaz
SECRETARÍA GENERAL